



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 9 de agosto de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Celene Vélez Aguirre
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-622
Auto de sustanciación	0720
Asunto	Admite desistimiento recurso, declara en firme costas y ordena archivo

Vista la constancia secretarial y toda vez que la apoderada de la parte demandante presentó desistimiento del recurso de apelación presentado frente al auto que liquidó y aprobó la liquidación de costas, con anterioridad al auto que resolvió sobre el mismo, se deja sin efecto el auto del 30 de abril de 2021 en cuanto concedió el recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso, CGP, se acepta el desistimiento al recurso de apelación presentado por la parte demandante; en consecuencia, en firme el auto que resolvió el recurso de reposición frente al auto que liquidó y aprobó la liquidación de costas, se declara en firme la liquidación y se ordena el archivo del expediente previa las anotaciones del caso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 105 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 09 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
